

ANEXO III RESOLUCION GENERAL N° 4329

CAPITULO II

OPERACIONES DE MUTUO Y ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

DATOS A INFORMAR

**1. Operaciones de mutuo:**

- a) Escritura: número y fecha.
- b) Inmueble: número de partida, número de subpartida, código de partido, código de provincia, nomenclatura catastral, importe total, porcentaje hipotecado, valuación fiscal.
- c) Datos del acreedor hipotecario: tipo y número de documento de identidad, nombres y apellido, denominación o razón social y, de corresponder, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.
- d) Porcentaje de participación sobre la hipoteca.
- e) Datos del deudor hipotecario: tipo y número de documento de identidad, nombres y apellido, denominación o razón social y, de corresponder, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. Se entenderá por deudor al o a los propietarios del inmueble sobre el que se constituyó el derecho real de hipoteca.
- f) Porcentaje de dominio sobre el inmueble.

**2. Escrituras traslativas de dominio:**

- a) Escritura: número y fecha.

ANEXO III RESOLUCION GENERAL N° 4329

CAPITULO II

OPERACIONES DE MUTUO Y ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

DATOS A INFORMAR

- b) Inmueble: número de partida, número de subpartida, código de partido, código de provincia, nomenclatura catastral, importe total, valuación fiscal.
- c) Causa de no retención: impuestos a la transferencia de inmuebles, a las ganancias y de sellos. Se considerarán las opciones previstas en el listado de control de transacciones de inmuebles. De existir causales distintas de éstas, no corresponderá su información. En dichos campos, estén o no cubiertos, se deberá presionar indefectiblemente la tecla ENTER o equivalente.
- d) Datos del comprador: tipo y número de documento de identidad, nombres y apellido, denominación o razón social y, de corresponder, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.
- e) Porcentaje de participación sobre la hipoteca, de corresponder.
- f) Datos del vendedor: tipo y número de documento de identidad, nombres y apellido, denominación o razón social y, de corresponder, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.
- g) Porcentaje de dominio sobre el inmueble.

Si el acreedor o deudor hipotecario (operaciones de mutuo) o el comprador o vendedor (escrituras traslativas de dominio) fuera extranjero no residente, deberá informarse

ANEXO III RESOLUCION GENERAL N° 4329

CAPITULO II

OPERACIONES DE MUTUO Y ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

DATOS A INFORMAR

la nacionalidad conforme a la tabla de códigos incluida en el "software" o en el instructivo respectivo.

A los fines de la identificación de la C.U.I.T, C.U.I.L., C.D.I. y tipo de documento, se utilizarán los códigos que se establecen en el Anexo V de la presente resolución general.